

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1374/21

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2020 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los diferentes usos en el cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rasueros de fecha 10 de diciembre de 2020, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los diferentes usos en el Cementerio Municipal de Rasueros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA TASA POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASUEROS (ÁVILA), cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Tarifas:

Nichos (pared) 800,00 €.

Disposiciones finales.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha legal correspondiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Rasueros, 16 de junio de 2021.

La Alcaldesa, *Purificación Escribano Nieto*.